

# RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 29210/2023

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contratos de Servicios

**Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Festejos, Transparencia, Promoción de la Salud y Consumo**

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Que, con fecha 25 de septiembre de 2023, se emite **Informe – Propuesta** por la Jefa de Servicio por suplencia de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal y por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Festejos, Transparencia, Promoción de la Salud y Consumo del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, que modifica otro del 23 de febrero de 2023, al objeto de justificar la contratación del servicio denominado **“DIFERENTES SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS FIESTAS DE SAN RAFAEL, 2023” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 29210/2023)**, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y no sujeto a regulación armonizada, por tramitación ordinaria, al objeto de contratar una empresa que realice y coordine diferentes actuaciones a realizar durante la celebración de las FIESTAS DE SAN RAFAEL 2023, desarrolladas en la propuesta de Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) y siempre bajo la coordinación y supervisión del equipo técnico de la Concejalía.

En dicho Informe – Propuesta se propone:

“(…)

**PRIMERO.- INICIAR** el expediente para proceder a la contratación del servicio denominado **«DIFERENTES SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS FIESTAS DE SAN RAFAEL, 2023»**, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado abreviado y no sujeto a regulación armonizada.



**SEGUNDO.- PROCEDER** a publicar el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado y, en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

**TERCERO.-** Que por el Departamento de Intervención se informe de la existencia de crédito, realizándose la correspondiente retención que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato.

**CUARTO.- DESIGNAR** como responsable del contrato reseñado a D. Guillermo Suárez Lamí en calidad de Técnico Municipal.

(...)"

**SEGUNDO.-** Que, con fecha 25 de septiembre de 2023, por la Jefa de Servicio por suplencia de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal y por la Concejala Delegada, se emite y firma el **Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares** del contrato de servicio denominado "**DIFERENTES SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS FIESTAS DE SAN RAFAEL, 2023**" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 29210/2023), por la que se establecen las condiciones técnicas que han de regir la ejecución del contrato.

**TERCERO.-** Que, de fecha 20 de septiembre de 2023, por el Técnico Municipal y por la Concejala Delegada, se remite a la Intervención Municipal la **solicitud de Retención de Crédito** para la ejecución del contrato denominado "**DIFERENTES SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS FIESTAS DE SAN RAFAEL, 2023**" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 29210/2023).

**CUARTO.-** Que, por la Intervención Municipal, de fecha 20 de septiembre de 2023, se emite Certificado de Retención de Crédito (RC) con número de operación **202300066700** y referencia de Intervención **23.23.RC.002071**, con cargo a la aplicación presupuestaria **OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESIO, 3380 2279900 622**, de



importe **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO, 59.925,00.- €**, para el ejercicio 2023.

## CONSIDERACIONES JURIDICAS

### I.- En cuanto a la competencia.

El órgano de contratación competente es el Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en virtud del Informe de Intervención, de fecha 16 de febrero de 2023, sobre el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto para el 2023, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

No obstante, en virtud del Decreto número 4634/2023, de fecha 17 de junio de 2023, se delega en la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Festejos, Transparencia, Promoción de la Salud y Consumo del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, todas las atribuciones que correspondan a la Alcaldía y que resultan delegables de acuerdo con la Ley, que incluyen, entre otras, las facultades inherentes al órgano de contratación para las citadas materias, bajo la coordinación de los Titulares de las Áreas de Gobierno. Por lo que el órgano de contratación resulta ser este último.

### II.- En cuanto al fondo.

Se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:

- Artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Régimen Local, así como art. 11 de la Ley 7/2015 de 1 de abril de Municipios de Canarias.
- Art 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre. (RGLCSP).



- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).
- Demás normativa de general y pertinente aplicación.

En uso de las facultades conferidas por la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, especialmente por el artículo 21, y en virtud del Decreto número 4634/2023, de fecha 17 de junio de 2023,

Vista la propuesta de resolución PR/2023/7746 de 25 de septiembre de 2023.

En virtud de lo expuesto, la Concejala-Delegada de Participación Ciudadana, Festejos, Transparencia, Promoción de la Salud y Consumo, en uso de las atribuciones que le están conferidas por Decreto N° 4634, dictado por la Alcaldía Presidencia de fecha 17/06/2023, y por la vigente Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa concordante de general y pertinente aplicación.

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.- INICIAR** el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicio denominado \*\*\*\**DIFERENTES SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS FIESTAS DE SAN RAFAEL, 2023*” (**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 29210/2023**), mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado abreviado y no sujeto a regulación armonizada.

**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación se elabore el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir el contrato y el procedimiento de adjudicación.

**TERCERO.-** Que por la Jefatura de Servicio de Contratación Administrativa se emita Informe en relación con el expediente de contratación reseñado.

**CUARTO.-** Que por el Secretario General se emita Informe en relación con el expediente de contratación reseñado.

**QUINTO.-** Que por la Interventora se emita Informe respecto a la fiscalización de este expediente de contratación.



**SEXTO.-** Dar cuenta de todo lo actuado al Órgano de Contratación para que resuelva lo que proceda.

**SÉPTIMO.- DESIGNAR** como responsable del contrato reseñado a D. Guillermo Suárez Lamí en calidad de Técnico Municipal.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

